



Resolución Directoral

Callao, 17 de Octubre de 2016

VISTOS:

El Informe N° 271-2016-DM-HN-DAC-C, del Departamento de Medicina, el Informe Técnico N° 196-2016-HN.DAC-USCARLE-OARH, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el Memorando N° 449-2016-HNDAC-OAJ y el Informe N° 466-2016-HNDAC-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatoria, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, dándose su desplazamiento bajo la designación temporal, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, al respecto, cabe señalar que la designación temporal, procede como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, en atención a ello, mediante documentos de vistos, el Departamento de Medicina, manifiesta que desde el 01 de Octubre de 2016, la plaza de Jefe del Servicio de Reumatología, se encuentra vacante, razón por la cual, propone designar al servidor CAS, Carlos Enrique Parodi Mendoza, como el profesional que tendrá bajo su cargo las funciones del referido Servicio;

Que, cabe precisar que el numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, señala que el personal de la salud que ocupe un puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio en establecimientos de salud de II y III nivel de atención, debe tener el siguiente perfil: a) Contar con título profesional universitario en carreras de ciencias de la salud o estudios de especialización en temas relacionados con el puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio, b) Acreditar experiencia en el desempeño del puesto o en cargos similares mayor a tres años;

Que, asimismo, el referido dispositivo normativo, refiere la asignación de la bonificación por puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio en establecimientos de salud de II y III nivel de atención;



Que, al respecto, considerándose que el servidor propuesto para asumir las funciones de Jefe de Servicio de Reumatología, se encuentra bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), no corresponde al mismo, percibir la referida bonificación debido a que su remuneración no puede ser sujeta de variación;

Que, resulta pertinente indicar, que de conformidad a lo informado por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el Médico Carlos Enrique Parodi Mendoza, servidor bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), cuenta con el perfil requerido para el cargo de Jefe del Servicio de Reumatología del Departamento de Medicina, resultando necesario emitir el acto resolutorio de designación;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatoria, el Decreto Supremo N° 014-2014-SA y la Ordenanza Regional N° 000006;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-DISPONER, con eficacia anticipada al 01 de Octubre de 2016, la designación temporal, del Médico Carlos Enrique Parodi Mendoza, servidor bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), como Jefe del Servicio de Reumatología del Departamento de Medicina del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

Artículo 2.-NOTIFICAR la presente Resolución al servidor Carlos Enrique Parodi Mendoza, Oficinas y Departamentos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.-PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatoria.

Regístrese, publíquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Dra. María Elena Aguilar Del Aguila
CIP 021542 RNE 011899
DIRECTORA GENERAL

